

1. Al señor Lot Domínguez Figueredo, de nacionalidad cubana.
2. Al señor José Antonio Ramírez González, de nacionalidad cubana.
3. A la señora Tatiana Nosevich, de nacionalidad rusa.
4. Al señor Sergejs Makejenko, de nacionalidad rusa.
5. A la señora Liliana Sarmiento Mayorga, de nacionalidad colombiana.
6. Al señor Oscar Cantillo Higuera, de nacionalidad colombiana.
7. Al señor Juan Carlos López Popa, de nacionalidad cubana.
8. A la señora Masoumeh Vatanirad, de nacionalidad iraní.
9. Al señor José Francisco Rodríguez Sanz, de nacionalidad española.
10. A la señora Grace Maribel Cando Velásquez, de nacionalidad ecuatoriana.
11. A la señora Jessica Paola Cando Velásquez, de nacionalidad ecuatoriana.
12. Al señor Yifan Li (Li One Fam), de nacionalidad china.
13. Al señor Galo Jaúregui Picaza, de nacionalidad española.
14. A la señora Rosario del Pilar Ortiz Lizarraga, de nacionalidad peruana.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 1, del Artículo 1, del Decreto No.25-14, del 10 de febrero de 2014, en lo que respecta al señor Ramzi Gattas, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Ramzi Edward George Ghattas.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 180-14 que concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano al señor Francisco Rafael G. Minaya Tavera. G. O. No. 10757 del 28 de mayo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 180-14

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano al señor Francisco Rafael G. Minaya Tavera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0825999-5, por un de monto cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. El presente beneficio no será válido si esta persona ya se encuentra disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En caso positivo, el beneficiario podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 181-14 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10757 del 28 de mayo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 181-14

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambio de nombre, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.